

DECRETO N°

1210

TEMUCO,

18 MAR 2026

VISTOS:

1.-El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°12 de fecha 07 de enero de 2026, que aprueba Programa Sala Inclusiva Municipal de la Niñez, en beneficio de la comunidad para el año 2026.

3.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la inclusión, participación, promoción y reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Sala Inclusiva Municipal de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	" Aprendiendo a través de mis sentidos "
<b>A quienes va dirigido</b>	Niños, niñas y sus familias pertenecientes al Programa Sala Inclusiva Municipal de la Niñez.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Promoción del Desarrollo Socioemocional y Sensorial de niños, niñas en situación de discapacidad y sus familias a través una actividad lúdica y recreativa.
<b>Fecha ejecución</b>	martes 28 de abril 2026. (no obstante, dicho día se podría modificar, debido a condiciones adversas u otros acontecimientos).
<b>Cobertura</b>	100 personas (Familias del programa)
<b>Lugar a realizar actividad</b>	Gimnasio Ribereño, ubicado en calle Pudeto #550 – Temuco.
<b>Gasto programado</b>	\$ 1.600.000, Centro de costo 14.10.02, Ítem 22.08.011.004 "Eventos Programas Sociales."  - Alimentos - Monitor / Animador - Otros (elementos necesarios para la actividad).
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Orden de compra - registro fotográfico - factura

3243728

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de

\$1.600.000 – centro de costo 14.10.02 ítem 22.08.011.004

“Eventos Programas Sociales.”

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad a la funcionaria Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Sala Inclusiva Municipal de la Niñez y a la funcionaria Belén Vilches Merino, Administrativo grado 15, ambas del Departamento Programas Sociales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/HCC

Distribución:

- Dirección de Control.
- Departamento Programas Sociales
- Dirección de Desarrollo Comunitario.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

